SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SAB-02-004-22_1

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ATENCIÓNES MEDICO VETERINARIAS A LA FAUNA DOMÉSTICA, TANTO CANINOS COMO FELINOS Y A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, que regula la contratación de mínima Cuantía y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, procedemos a realizar la evaluación de las propuestas recibidas con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía N. ° **SAB-02-004-22_1.**

I. ANALISIS OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de las ofertas, en la plataforma SECOP II, se presentaron las siguientes empresas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Insumos Unilasallista	UNILASALLISTA	Oferta en evaluación	2/18/2022 7:47 AM	45,000,000 COP
SAB-02-004-22_1 - MUNICIPIO DE SABANETA - INVERSIONES ALA	INVERSIONES ALA S.A.S.	Oferta en evaluación	2/17/2022 11:01 PM	45,000,000 COP
SUMINISTRO DE INSUMOS Y ATENCIÓNES MEDICO VETERINARIAS A LA FAUNA DOMÉSTICA, TANTO CANINOS COMO FELINOS Y A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	ZOOGRANJA	Oferta en evaluación	2/17/2022 6:00 PM	45,000,000 COP
SAB-02-004-22_1	AGROANTIOQUIA	Oferta en evaluación	2/16/2022 9:05 AM	7,767,632.4 COP

Luego de revisada la propuesta económica del proponente de menor valor, la empresa **CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA** se le solicita sustentación por precio artificialmente bajo**,** a lo cual sustenta dentro del termino establecido y la entidad acoge llo expresado por el oferente bajo un criterio de razonabilidad de la oferta, sin que la misma ponga en riesgo la ejecución del contrato, teniendo la capacidad de soportar su ejecución además porque no se configura ninguna de las razones o actitudes expuestas en la guía y que hacen entrever que la propuesta deba ser rechazada, por lo cual procede a realizar evaluación a CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA, informe que se publica en SECOP II el día 22 de febrero. Del presente informe se corrio traslado por el término de un día. Vencido dicho plazo se evidencia la no subsanación ni observaciones realizadas por parte de la CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA.

Por tanto, el oferente CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA con el menor precio **No cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes**, CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad, la causal que genera el rechazo de la empresa es:

9.3.	Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento del Municipio, no se presente los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose estos no cumplan con las características relacionadas en los estudios previos.

Luego de revisada la propuesta económica del segundo proponente con menor precio ofertado **INVERSIONES ALA S.A.S**, se realizó respectiva evaluación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico toda vez que su oferta económica cumple con las condiciones solicitadas por la Entidad en el formato anexo Propuesta Económica y conforme a decisión del Comité evaluador en el informe de evaluación subsanable definitivo, se evidencio el NO cumplimiento del total de requisitos habilitantes, esto en virtud del numeral 9.3. de las causales de rechazo

9.3.	Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento del Municipio, no se presente los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose estos no cumplan con las características relacionadas en los estudios previos.

Se continuo con el informe de evaluación del oferente en tercer lugar, la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA S.A.S** identificado con Nit. 900501698-5, se realizó respectiva evaluación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico toda vez que su oferta económica cumple con las condiciones solicitadas por la Entidad en el formato anexo Propuesta Económica y conforme a decisión del Comité evaluador en el informe de evaluación subsanable definitivo, se evidencio el NO cumplimiento del total de requisitos habilitantes, esto en virtud del numeral 9.3. de las causales de rechazo

9.3.	Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento del Municipio, no se presente los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose estos no cumplan con las características

	relacionadas en los estudios previos.

Por tanto, se procede a realizar informe de evaluación del oferente que ocupo el cuarto y última posición según valor presentado en oferente la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.**

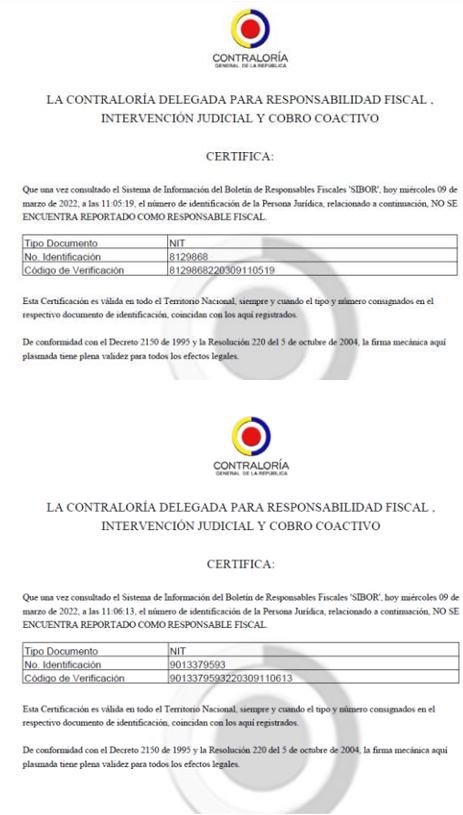
II. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

Se inicia el análisis con la capacidad jurídica solicitada en la invitación pública, donde se constata que, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, expedido el 2022/02/08 cámara de comercio de Aburra sur, que su actividad principal es coherente con el objeto de la presente contratación.

INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S. **NIT: 900137119-1**			**CUMPLE / NO CUMPLE**
Requisito	**Descripción**	**Observaciones**	
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	Firmado por: OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA C.C. 8.129.868 Representante Legal CUMPLE
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica	OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA C.C. 8.129.868 Representante Legal CUMPLE
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.	Anexo 5 OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA C.C. 8.129.868 Representante Legal CUMPLE
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas,	N/A

		con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio Aburra Sur. Código De Verificación: 2bTxssG9z3 Fecha de expedición: 2022/02/08
	6. Objeto Social.	**El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.**	CUMPLE
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra	No tiene restricciones ni limitaciones para contratar CUMPLE

		forma asociativa.	
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.	CUMPLE
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002	Firmado por: OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA C.C. 8.129.868 Representante Legal CUMPLE

	Certificado de Antecedentes disciplinarios	 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 192000173 WEB 11:07:00 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 09 de marzo del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8129868: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 192000138 WEB 11:06:42 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 09 de marzo del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013379593: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) Verificados 09/03/2022 CUMPLE
	Certificado de responsabilidad fiscal	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 11:05:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: NIT No. Identificación: 8129868 Código de Verificación: 81298682203091105 19 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de marzo de 2022, a las 11:06:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: NIT No. Identificación: 9013379593 Código de Verificación: 90133795932203091106 13 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Verificados 09/03/2022 CUMPLE

	Verificación de Antecedentes Judiciales.	 Verificados 09/03/2022 CUMPLE
	Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	 Verificados 09/03/2022 CUMPLE
	Registro Único Tributario (RUT)	Verificados 09/03/2022 CUMPLE
Técnico	11. Certificado de inspección sanitaria emitido por la secretaria de salud con vigencia mayor a 1 año	CUMPLE
	12. Registro ICA para venta de medicamentos veterinarios	CUMPLE
Experiencia	El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia en el suministro de insumos y atenciones medico veterinarias como mínimo en dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual a 100 % por ciento del valor estimado del contrato.	**1. Contratante**: UNIVERSIDAD CES **Valor**: $ 67.147.786 **Objeto**: Atención veterinaria, atención de colonias ferales felinas y eventos relacionados con el bienestar animal **2. Contratante**: UNIVERSIDAD CES **Valor**: $ 46.296.391 **Objeto:** Atención veterinaria, atención de colonias ferales felinas y eventos relacionados con el bienestar animal 3. **Contratante**: UNIVERSIDAD CES **Valor**: $ 19.810.955 **Objeto:** Atención veterinaria, atención de colonias ferales felinas y eventos relacionados con el bienestar animal. No se evidencia cumplimiento de requisito, por cuanto la entidad requiere desde la invitación pública certificaciones de experiencia como mínimo en dos (2) contratos en el suministro de insumos y atenciones medico veterinarias, sin que se configure la experiencia en suministro de insumos en el objeto contractual de las certificaciones presentadas por el proponente. NO CUMPLE

Observación:

- No se evidencia cumplimiento de requisito, por cuanto la entidad requiere desde la invitación pública certificaciones de experiencia como mínimo en dos (2) contratos en el **suministro de insumos** y atenciones medico veterinarias, sin que se configure la experiencia en suministro de insumos en el objeto contractual de las certificaciones presentadas por el proponente.

III. CONCLUSIÓN

Después de evaluada la propuesta presentada en cuanto a requisitos jurídicos y documentos habilitantes solicitados dentro de la invitación publica Nº **SAB-02-004-22_1**, se encontró el proponente de menor precio, la empresa **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.** **NO CUMPLE**.

Del presente informe se corre traslado por el término de un día, a partir de su publicación en el SECOP II.

Para constancia firman,

JOHANA MEJIA ESPINOSA
Abogada
Rol Jurídico

DAVID ESTEBAN CADAVID GARCÍA
Subdirector de recursos Naturales
Rol Técnico

CATALINA MARÍA GÓMEZ
Profesional CT
Rol Financiero